

de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1995, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2002,

Vengo en conmutar a don José Carlos Ramón Cerecedo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de cuatrocientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 2 euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 18 de enero de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

2148 *REAL DECRETO 86/2002, de 18 de enero, por el que se concede el cambio de apellidos a doña Isabel Oliva Vyacheslavovna.*

Visto el expediente incoado a instancia de doña Isabel Oliva Vyacheslavovna, solicitando autorización para cambiar su segundo apellido por Carmona y lo dispuesto en los artículos 57 y 58 de la Ley del Registro Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de enero de 2002,

DISPONGO:

Artículo primero.

Se autoriza a doña Isabel Oliva Vyacheslavovna para cambiar su segundo apellido por Carmona.

Artículo segundo.

La expresada autorización no producirá efectos legales hasta que se practique en el asiento de nacimiento la oportuna inscripción marginal y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar esa condición.

Dado en Madrid a 18 de enero de 2002.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ÁNGEL ACEBES PANIAGUA

2149 *ORDEN JUS/187/2002, de 15 de enero, por la que se autoriza a don Antonio Badias Vilar para usar en España el título pontificio de Marqués de Ezenarro.*

En ejecución de la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª de la Audiencia Nacional, de fecha 20 de marzo de 2001, y de acuerdo con el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.) ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Revocar la Orden de 12 de abril de 2000, por la que se procedió al archivo del expediente de autorización para usar en España el título pontificio de Marqués de Ezenarro.

Segundo.—De conformidad con los informes emitidos por la Diputación de la Grandeza de España y por la Subsecretaría de este Departamento y oído el Consejo de Estado, autorizar a don Antonio Badias Vilar, para que, previo pago del impuesto correspondiente y conservando el carácter de su procedencia, pueda usar en España el título pontificio de Marqués de Ezenarro.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 15 de enero de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

2150 *ORDEN JUS/188/2002, de 15 de enero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San Diego, a favor de doña Almudena Gutiérrez Español.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S.M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de San Diego, a favor de doña Almudena Gutiérrez Español, por fallecimiento de su tío, don Rafael Gutiérrez Gómez-Acebo.

Lo que digo a V.I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 15 de enero de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

2151 *ORDEN JUS/189/2002, de 15 de enero, por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de la Vega a favor de don Carlos García-Loygorri y Jordán de Urries.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto correspondiente, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de la Vega a favor de don Carlos García-Loygorri y Jordán de Urries, por cesión de su padre, don Cristóbal García-Loygorri Urzaiz.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 15 de enero de 2002.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

2152 *RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2001, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se delegan competencias en el Director general en materia de Convenios de colaboración para la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.*

El artículo 96 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria consagra de forma general en nuestro ordenamiento jurídico-tributario la colaboración de entidades, instituciones u organismos representativos de intereses sociales, laborales, empresariales o profesionales, en la gestión tributaria a través de la celebración de los correspondientes convenios de colaboración. La letra f) del apartado 1 del artículo 96 precitado, añadida por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, especifica como una de las materias objeto de la colaboración social la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios.

Con el fin de potenciar el uso de las nuevas tecnologías en la gestión de los tributos, facilitando en definitiva al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, la Agencia Tributaria viene impulsando la firma de convenios de colaboración que permitan la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de terceros a las entidades incluidas en el ámbito de la colaboración social que los suscriban y, en su caso, a los profesionales colegiados o asociados a las mismas que presten habitualmente servicios de gestión en materia tributaria.

El apartado 2 del artículo 103. Tres de la Ley 31/1990 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 -al que se remite la disposición adicional tercera de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias- atribuye al Presidente de la Agencia Tributaria la representación legal de la misma en toda clase de actos y contratos, sin perjuicio de la delegación de facultades que pueda acordar a favor del Director General y del resto del personal directivo de la Agencia.

Con el fin de agilizar la suscripción de estos convenios de colaboración con la Agencia Tributaria se estima oportuno delegar la competencia para la firma de los mismos en el Director General de la Agencia Tributaria.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

Primero.—Se delega en el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria la representación legal de la misma para la firma de convenios de colaboración que permitan la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de terceros, con instituciones, entidades u organismos públicos o privados. La presente delegación no comprenderá los convenios que deban suscribirse con Comunidades Autónomas.

Segundo.—En los convenios que se firmen en virtud de la presente delegación se hará constar esta circunstancia.

Tercero.—La delegación de competencias contenida en la presente Resolución se entiende sin perjuicio de que en cualquier momento el Presidente de la Agencia Tributaria pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos comprendidos en ella considere oportuno.

Cuarto.—La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Presidente, Estanislao Rodríguez-Ponga y Salamanca.

2153

RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 27 de enero de 2002 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 27 de enero de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 6, 18, 44, 40, 17, 22.

Número complementario: 25.

Número del reintegro: 5.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 3 de febrero de 2002, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 28 de enero de 2002.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

2154

RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2001, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 206/2001 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número siete de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número siete de Madrid, ha sido interpuesto por don Ramón Gallego Gil un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 25 de septiembre de 2001, por la que se convoca el concurso LD 15/01 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos

ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 2001.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

2155

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2001, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 193/2001 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número ocho de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número ocho de Madrid, ha sido interpuesto por Federación de Servicios Públicos de UGT de Valladolid, un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 27 de julio de 2001, por la que se convoca el concurso CA 2/01 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de diciembre de 2001.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

MINISTERIO DEL INTERIOR

2156

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2002, de la Subsecretaría, por la que se hacen públicas las subvenciones estatales anuales abonadas a las diferentes formaciones políticas, con derecho a las mismas, durante el cuarto trimestre del ejercicio 2001.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/1987, el Estado concede a las distintas entidades políticas, con representación en el Congreso de los Diputados, una cantidad anual, en concepto de subvención, que se distribuye entre aquellas acorde a los resultados obtenidos en las últimas elecciones a la citada Cámara.

Esta financiación pública, que se abona en doce mensualidades, para gastos de mantenimiento ordinario, se concreta en el montante anual incluido en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio correspondiente, que se consigna en el programa 463A, Elecciones y Partidos Políticos, con cargo al crédito 485.01, Financiación a Partidos Políticos.

Durante el cuarto trimestre de los pasados Presupuestos Generales del Estado para 2001, la mencionada subvención se ha llevado a efecto, abonándose las siguientes cantidades:

Partido Popular: 1.145.183.593 pesetas.

Partido Socialista Obrero Español: 735.370.489 pesetas.

Partido Socialista de Cataluña (PSOE-PSC): 121.923.072 pesetas.

Convergencia i Unió:

Convergencia Democrática de Catalunya: 78.252.468 pesetas.

Unió Democràtica de Catalunya: 26.084.156 pesetas.

Izquierda Unida: 100.459.306 pesetas.

Partido Nacionalista Vasco: 41.050.744 pesetas.

Bloque Nacionalista Galego: 28.995.169 pesetas.

Coalición Canaria: 27.061.067 pesetas.

Unión del Pueblo Navarro-Partido Popular: 17.745.465 pesetas.

Partido Andalucista: 16.736.040 pesetas.

Esquerra Republicana de Catalunya: 16.055.439 pesetas.

Iniciativa per Catalunya-Els Verds: 9.787.403 pesetas.